

76001400302820200062200
C.S.G.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias. Para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 6 de Junio de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto Interlocutorio No 747

Santiago De Cali, Seis (6) De Junio De Dos Mil Veintidós (2022).

Procede el Despacho a efectuar una revisión a los autos encontrando que, en el auto mediante el cual se decreta una medida cautelar de fecha 10 de septiembre de 2021, sobre el vehículo de placas MWS-874, Marca. KIA, Modelo 2013, Servicio Particular, Clase Vehículo Campero Color Gris de propiedad del demandado EFREN CANO RENDON identificado con C.C. No 16.449.532.

Librando el respectivo oficio a la Secretaria De Movilidad con No 2507 de fecha 10 de septiembre de 2021, en el cual se cometió un error de digitación toda vez que se relacionó como nombre del demandado CARLOS ANDRES MOSQUERA y placas del vehículo FQZ-464 el cual no corresponde a la realidad del proceso.

En razón de ello y al tenor del artículo 286 del C. de G.P. el cual faculta al Juez para en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de la parte interesada, corrija cualquier error aritmético cometido en una providencia dictada por él. Procede el despacho a librar nuevo oficio con las correcciones a que haya lugar, ante la Secretaria De Movilidad para efectos de informar el acontecimiento.

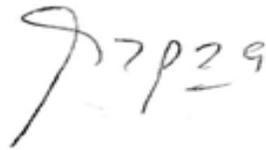
Por lo anterior el Juzgado

RESUELVE:

1.-CORREGIR el oficio No 2705 de fecha 10 de septiembre de 2021, por medio del cual se decretó el embargo y posterior secuestro del vehículo de placas FQZ-464, de propiedad del demandado CARLOS ANDRES MOSQUERA identificado con C.C. No 87.948.636. En razón que el vehículo a embargar es el de placas MWS -874, Marca. KIA, Modelo 2013, Servicio Particular, Clase Vehículo Campero Color Gris de propiedad del demandado EFREN CANO RENDON identificado con C.C. No 16.449.532. en consecuencia sírvase dejar sin efecto lo comunicado mediante oficio No 2705 de fecha 10 de septiembre de 2021, y en su lugar inscribir el embargo sobre el vehículo de placas MWS -874 de propiedad del demandado EFREN CANO RENDON identificado con C.C. No 16.449.532. Se libra el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE:

La Juez,



LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **96** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **JUNIO 10 DE 2022**

Ángela María Lasso

La Secretaria